

eLeVe

Impuesto a las ganancias. Pago a cuenta. Sexto anticipo.



¿Si una persona humana no abonó en término el pago a cuenta de ganancias 2023, reglamentado con vencimiento para agosto 2024, pierde el beneficio de postergación de vencimiento de DDJJ de ganancias para septiembre?

No, no lo pierde. Debe abonar el ingreso especial con más los intereses resarcitorios. Es decir lo estaría debiendo. Para estar liberado del pago de dicho ingreso especial, el contribuyente debería presentar y abonar el saldo de la dj entre los días 26, 27 y 28 de agosto 2024. Si hace uso de la prórroga dispuesta a septiembre debe abonar el anticipo.